



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE POSTULACIONES EN EL MARCO DEL 14º CONCURSO PÚBLICO DE ENSAYOS SOBRE ARTES VISUALES, DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, CONVOCATORIA 2025

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.722, de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2025; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución Exenta N° 1197, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 1639, que fija nómina de integrantes de Jurado, ambas de 2025, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del 14º concurso público de ensayos sobre artes visuales, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, convocatoria 2025.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 y 23 de la referida ley, establece como funciones del Ministerio, entre otras, la promoción y contribución al desarrollo y difusión de las artes visuales, así como la promoción, colaboración, realización y difusión de estudios e investigaciones en materias de su competencia.

Que, la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, en su Partida 29-01-04-24-09-146, Glosa N° 09, correspondiente a "Fomento y desarrollo de artes de la visualidad", programa destinado a financiar iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.

Que, en virtud de la normativa vigente, mediante dictación de Resolución Exenta N° 1197, de 2025, de esta Subsecretaría, fueron aprobadas las bases del 14º concurso público de ensayos sobre artes visuales, del Ministerio de



las Culturas, las Artes y el Patrimonio, convocatoria 2025, el cual tiene por objetivo invitar a investigadores, historiadores del arte, curadores y críticos que se desempeñen en los campos de las artes visuales, historia del arte, estética, sociología o humanidades, para que presenten sus respectivos ensayos sobre “espacios de acción: galerías, colecciones e institucionalidad (1960-2024), segunda versión; en las líneas de colecciones y exposiciones.

Que, en cumplimiento del referido procedimiento concursal, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes entregó las postulaciones admisibles al Jurado designado mediante Resolución Exenta N° 1639, de 2025, de esta Subsecretaría; quienes procedieron a la evaluación y selección de los proyectos presentados conforme a los criterios de selección contemplados en las bases y disponibilidad presupuestaria, como también a la determinación de postulaciones seleccionadas en lista de espera, no seleccionadas y no elegibles; como consta en la respectiva acta de fecha 03 de octubre de 2025, debidamente firmada, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que fije selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos en el marco del 14° concurso público de ensayos sobre artes visuales, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, convocatoria 2025, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los proyectos que se individualizan a continuación, postulados en el marco del 14° concurso público de ensayos sobre artes visuales, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, convocatoria 2025, según consta en acta de Jurado de fecha 03 de octubre 2025, debidamente suscrita por su presidente, la cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución, y conforme a los criterios de selección, que se transcriben a continuación:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación; y
- Ante postulaciones de igual puntaje y **dado que seleccionaremos un máximo de 5 ensayos**, se seleccionará la postulación que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de evaluación criterio “Correspondencia y aporte a la Temática “Espacios de acción: galerías, colecciones e institucionalidad (1960-2024). Segunda versión”. En caso de que la igualdad de puntaje persista, se seleccionará la postulación que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de evaluación “Empleo de documentos, archivos y fuentes documentales”. Si persiste el empate, se preferirá la postulación que hubiere obtenido mayor calificación en el criterio de evaluación “Aporte al estudio y difusión de las artes visuales en Chile”. Si aún se mantiene la igualdad, se elegirá aquella postulación que hubiere obtenido mejor puntaje en el criterio “Originalidad”. Finalmente, si persiste la igualdad, se elegirá la postulación con mayor puntaje en el criterio “Estructura y formato del ensayo”. Todo lo anterior, con la finalidad de cumplir con el máximo de 5 ensayos.

Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje	Monto reconocimiento
837944	El piano de Ramon Carnicer: Perdimos la patria, pero ganamos un lugar en la foto	Dermis Pérez León	Metropolitana	4,43	\$ 1.000.000
813149	La Galería Artesanal COCEMA y la conformación de un movimiento institucional de artesanías nacionales: 1970-1973.	Rafael Antonio Salgado Ruiz	Metropolitana	4,40	\$ 1.000.000
837116	Escena de Arte Otaku: 2016-2022	Gastón Juan Muñoz Jiles (Aliwen)	Metropolitana	4,34	\$ 1.000.000
806564	Espacio G (2003-2015): ecología y memoria de una iniciativa local.	Jocelyn Alejandra Muñoz Báez	Valparaíso	4,32	\$ 1.000.000



839058	Memorias disidentes: La manzana de Adán y sus espacios de encuentro a partir de la Galería Ojo de Buey	Catalina Andrea Morales Vega	Metropolitana	4,28	\$ 1.000.000
--------	--	------------------------------	---------------	------	--------------

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA del proyecto que se individualiza a continuación, postulado en el marco del 14° concurso público de ensayos sobre artes visuales, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, convocatoria 2025, según consta en acta de Jurado de fecha 03 de octubre 2025, debidamente suscrita por su presidente, debidamente suscrita por su presidente, la cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución:

Folio	Título	Nombre	Región	Puntaje
838622	Reciclar cultura: las formas miceliales del Museo del Hongo (2016–2024)	Juan Cristóbal Ferrer Saavedra	Metropolitana	3,99

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los proyectos que se individualizan a continuación, postulados en el marco del 14° concurso público de ensayos sobre artes visuales, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, convocatoria 2025, según consta en acta de Jurado de fecha 03 de octubre 2025, debidamente suscrita por su presidente, la cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución:

Folio	Título	Nombre	Puntaje
831900	Textiles que suenan, cuerpos que activan: un diálogo enactivo entre cultura, conocimiento y tecnología en el arte medial chileno	Maria Jose Ríos Araya	3,49
838907	Entre el Margen y la Institución: BROMA Arte Correo y sus desplazamientos Críticos (2016-2024)	Italo Sam García Torres	3,45
838565	Tejiendo comunidad: talleres y centros culturales de barrio como redes de arte y memoria en Chile (1960–2024)	Patricio Andrés Garrido García	3,44
834046	El corredor que une al MNBA con el MAC	Viviana Patricia Román Lema	3,35
803561	El bordado de arpilleras como un arma política pacífica de incidencia	Erika Andrea Silva Urbano	3,34
837720	Adaptabilidad Estratégica y Redes: Un Análisis del caso de Galería Época en Dictadura Militar (1976-1989)	David Andrés Muñoz Cárdenas	3,30
838431	El discurso y la jerarquía de las artes entre 1974 y 1979. Historia y análisis de las relaciones contextuales en la construcción del imaginario en un arte chileno	Viviana Patricia Sepúlveda Sereño	3,28
838995	Las artes visuales en la diplomacia cultural Chile-Estados Unidos en la segunda mitad de la década del sesenta, espacios de circulación en el contexto de la Guerra Fría Cultural	Mauricio Antonio Tapia Segovia	3,25
835201	Hacia una práctica curatorial insurgente	Sergio Patricio Valenzuela Valdes	3,20
837737	Arte joven contemporáneo en Chile a partir del concurso Premio MAVI UC	Constanza Andrea Navarrete Wilder	3,19
838584	Guillermo Núñez: utopía y comunidad cultural desde el MAC popular	Milena Paz Zamorano Contreras	3,18
833351	“El Museo Comunitario como Archivo Afectivo Necesario: 60 Años de Memorias Vivas en Chile (1964-2024)”	Sebastián Mauricio Vivanco Bunot	3,11
839110	Colecciones viajeras: El fenómeno de las arpilleras y su itinerancia en el extranjero	Vanessa Andrea Delgado Contreras	3,08

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que se individualización a continuación, postulados en el marco del 14° concurso público de ensayos sobre artes visuales, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, convocatoria 2025, según consta en acta de Jurado de fecha 03 de



octubre 2025, debidamente suscrita por su presidente, la cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución, y conforme a los criterios de selección, que se transcriben a continuación:

Folio	Título	Nombre	Puntaje
811636	pixel y memoria	Daniella Xaviera Leiva San Martín	1,00
836743	Art and madness of my mind	Franco Salvatore Puggioni Barrios	1,00

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de 5 días administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución a los responsables de las postulaciones individualizadas en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, en los correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría de Artes de la Visualidad, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 19.880, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes las medidas conducentes a materializar los beneficios establecidos en bases a favor de los postulantes seleccionados en el artículo primero, previa certificación ordenada en el artículo anterior. Asimismo, **verifíquese** previo a la transferencia de recursos, que los postulantes seleccionados hayan dado cumplimiento a la obligación de otorgar al Ministerio autorización de uso o licencia a objeto de que sus ensayos puedan ser publicados, conforme al formato establecido en el Anexo Nº 4 de las bases de la convocatoria, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la presente postulación.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas que sean personas naturales, no se encuentren con inscripción vigente en el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos creado por la Ley Nº 21.389 o, en su defecto, acrediten el pago de la deuda con la documentación pertinente.
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos; y
- c) Las postulaciones seleccionadas cumplan con las condiciones que se establecen en la ley Nº 21.722, de presupuestos del sector público 2025, para ser asignatario de los recursos.

En caso que algún responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, el Ministerio retendrá el equivalente al cincuenta por ciento de la transferencia directa o un monto inferior si éste es suficiente para solucionarle monto total de los alimentos adeudados, y entregar dicha suma al alimentario a través de una transferencia de los fondos a la cuenta bancaria inscrita en el Registro. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a las letras b) y c) dicho beneficiario quedará eliminado de la selección,



dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia de la interesada, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE

que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma esta resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente de su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

IMPÚTESE los gastos que demanda la presente resolución al ítem 29-01-04-24-09-146, de la ley N° 21.722, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2025.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios", en el apartado "Otros" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MLC
Resol N° 06/913

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría de Artes de la Visualidad
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables de las postulaciones individualizadas en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.

